

SESION ESPECIAL

En la Ciudad de General Juan Madariaga a los ocho días del mes de junio del año 1989, se reúnen en el recinto del H.C.D. bajo la presidencia de su titular DON JUAN JOSE JAUREGUI, ocho Sres. Concejales cuyas firmas se registran a fojas 191 del Libro de Asistencia, anotándose la ausencia con aviso de los Sres. Concejales Juan Carlos JUAREZ, Dr. Carlos BALCARCE, Dr. Jorge PASO y Juan Daniel KNESEVICH.-

SR. PTE.: Por Secretaría se dará lectura del Decreto de Convocatoria.-

SRTA. SECRETARIA: Da lectura (textualmente).

VISTO: Que por Expte. del D.E n° 392/89 Interno 973, se elevó un proyecto de ordenanza modificando capítulos de la Ordenanza Impositiva, con referencia al régimen de actualizaciones de distintos; y

CONSIDERANDO: Que la Comisión de Hacienda y Presupuesto se expide formulando despacho y aconsejando la urgente consideración del tema y su pronto tratamiento;
Que en virtud de lo expresado y lo normado por el artículo 68 de la Ley Orgánica de las Municipalidades y art. 33 del Reglamento Interno del Cuerpo, compete proceder a la convocatoria de una Sesión Especial;
Por ello, la Presidencia del Honorable Concejo Deliberante, sanciona con fuerza de

DECRETO

ARTICULO 1°.- Convócase al Honorable Concejo Deliberante a Sesión Especial, para el día jueves 8 de junio de 1989, a las 21 horas, a fin de considerar el despacho de la Comisión de Hacienda y Presupuesto, relativo al Expte. n° 392/89, Interno 973, proyecto de ordenanza modificando capítulos de la ordenanza impositiva.-

ARTICULO 2°.- Comuníquese al D.E., a los Sres. Concejales, regístrese y archívese.-

SR. PTE.: Está en consideración el Decreto de Convocatoria. APROBADO POR UNANIMIDAD, tiene la palabra el Sr. Conc. LATUF.-

SR. CONC. LATUF: Como miembro informante de la Comisión de Hacienda y Presupuesto y habiendo solicitado una Sesión Especial, quisiera fundamentar brevemente los motivos. El cambio fundamental que se pretende introducir a la ordenanza impositiva, es la periodicidad de las actuaciones de los valores de las tasas, ya que la ordenanza que nos rige establece una actualización bimestral, entendiéndolo a partir de ahora que será mensual. Además permite por la modificación de algunos de los índices que estaban comprendidos en ella, el acercamiento de los índices que se van a tomar en cuenta al del mes precedente inmediato anterior. Hago moción concreta para que se apruebe este proyecto, y que la urgencia radica justamente en que cada día que pasa la Municipalidad ve erosionados sus ingresos al no contar con un texto legal que le permita ser más ejecutiva en las actualizaciones, moción para que se apruebe.-

SR. PTE.: Hay moción concreta del Sr. Conc. LATUF. APROBADO POR UNANIMIDAD. Sancionándose la ORDENANZA n° 404/89, registrada a fojas 335, y 336 del Libro Anexo. Con esto queda levantada la Sesión.-